

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de lograr un tránsito vehicular más ordenado en la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la finalidad es adecuar el ordenamiento vehicular en los estacionamientos y sentido de circulación en distintos sectores de la ciudad;

Que al respecto se hace necesario modificar el sentido de circulación de un tramo de las calles Avellaneda y Salta y el estacionamiento en calle Richieri;

Que asimismo se prohíbe el estacionamiento de camiones en L. de la Torre lado Oeste entre 25 de Mayo y Dentetano Bis y Richieri Bis entre L. de la Torre y Moreno;

Que para lograr los resultados esperados en las modificaciones que se plantean será menester realizar una correcta señalización;

Art. 1º) Artículo Derogado. Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1421/02](#).-

Art. 2º) Establécese el sentido único de circulación de calle Salta de este a oeste, entre Laprida y Alberdi.

Art. 3º) Derógase la [Ordenanza N° 1106/96](#).-

Art. 4º) Modifícase el artículo 4º) de la [Ordenanza N° 310/81](#) quedando redactado de la siguiente manera: "Se determina como zona de estacionamiento de camiones la siguiente: Rivadavia entre las calles Balbín y J.B. Justo sobre el lado oeste; y la calle Richieri entre B. Mitre y L. de la Torre sobre la acera sur".-

Art. 5º) Dispónese que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda a señalar debidamente los sentidos de circulación vehicular y zonas de estacionamiento prohibido y permitido.-

Art. 6º) Establécese que los gastos que demande la ejecución de lo establecido en la presente Ordenanza, se imputen a la Partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal en vigencia.-